



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

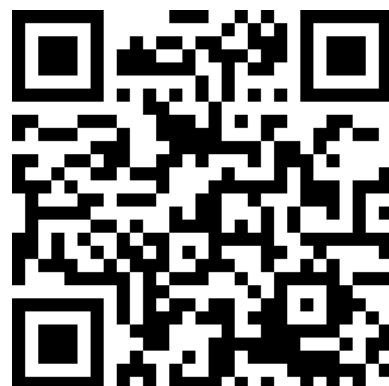


TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

8 DE FEBRERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8338

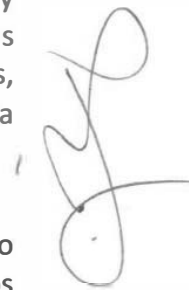
**PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CARDENAS,
TABASCO, A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO
PREDIAL, DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO
FISCAL 2023**

CONSIDERANDO

1°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2°. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco dispone el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a esa Ley.

3°. Que el artículo 29, fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, así como expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la dicha Ley.



4°. Que el artículo 65, fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el presidente municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tiene las facultades de realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, así como de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo con la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento.

5°. Que el artículo 79, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco establece que a la Dirección de Finanzas corresponderá elaborar y proponer al presidente municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Municipio.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

Componentes de los estímulos

El programa podrá otorgar estímulos en especie y en descuentos, que coadyuven a mejorar la economía familiar del contribuyente que actualice su obligación fiscal correspondiente; a través de la entrega de:

A).- Estímulos en especies:

- 1.- Despensas

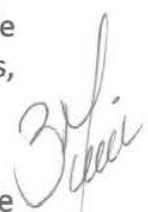
B).- Estímulos en descuentos:

- 1.- Multas
- 2.- Recargos
- 3.- Gastos de ejecución

Duración de Programa

Inicio: 01 de Enero de 2023

Término: 31 de Diciembre de 2023



Condiciones del apoyo**A).- Contribuyentes que no tienen adeudos de ejercicios fiscales anteriores al 2023****(Aplica una despesa por contribuyente)**

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas	01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	Despesa con productos básicos, a partir de pago mínimo vigente rústico 3 UMAS; vigente urbano 4 UMAS.	Titular del inmueble registrado en el catastro Municipal, presentando copia credencial del INE

B.- Contribuyentes que presenten rezagos anteriores al ejercicio fiscal 2023**(Aplica a recargos, multas y gastos de ejecución)**

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas	01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	100%	Titular del inmueble registrado en el catastro Municipal, presentando copia credencial del INE

C.- Adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Adultos mayores o en situación de vulnerabilidad y personas con capacidades diferentes	01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	50%	Persona adulto mayor de 60 años o en situación de vulnerabilidad, titular del inmueble registrado en el catastro municipal, presentando copia de la credencial del INE e INAPAM.

Los contribuyentes no podrán aplicar para más de un beneficio a la vez.

H. Cárdenas, Tabasco a 30 de Diciembre del 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS 2021-2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

REGIDORES

MAPP. MARIA ESTHER ZAPATA ZAPATA
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.



LIC. ALEJANDRO JIMENEZ PEREZ
SEGUNDO REGIDOR

LIC. VALERIA DEL CARMEN GUZMAN PALMA
TERCER REGIDOR

LIC. DARVIN OLAN FUERTE
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48, 49, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.

MAPP. MARIA ESTHER ZAPATA ZAPATA
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONTITUCIONAL.

LIC. ROBERTO DE LA CRUZ VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA
GOBIERNO MUNICIPAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO. TRIENIO 2021-2024
"PROGRESO Y BIENESTAR"

No.- 8339

M.A.P.P. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CÁRDENAS, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 16 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, Y

CONSIDERANDO

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación son de observancia general y obligatoria para las dependencias que conforman la estructura orgánica del Municipio de Cárdenas, Tabasco, la Dirección de Finanzas administrará y ejecutará el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023"**.

Artículo 2. El objetivo de las Reglas, es establecer las bases y criterios generales para el funcionamiento y operación del **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023"** del Municipio de Cárdenas, Tabasco, lo anterior en apego a lo establecido en el **artículo 29, Fracción I, II, III**, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:

I. Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales;

II. Coordinar sus Planes Municipales con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y demás programas municipales, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco;

III. Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Artículo 3. La Dirección de Finanzas del Municipio de Cárdenas, Tabasco verificará la aplicación e interpretación de dichas Reglas, así mismo dará el seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluará los resultados.

El programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023”.

DISPOSICIONES GENERALES:

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Finanzas realiza las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas establecidos en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, y ha fortalecido su carácter de coordinador de programas sociales, que orientan sus actividades hacia la prevención y atención de situaciones de vulnerabilidad en el ámbito de las contribuciones, por lo que ha desarrollado el programa de incentivos fiscales para el ejercicio fiscal 2023.

Este Programa se relaciona con la implementación de una política municipal de beneficio social a la población del municipio de Cárdenas, Tabasco, enfocado a los contribuyentes cumplidos, rezagados, adultos mayores o vulnerables; a través del otorgamiento de incentivos fiscales en apoyo a su economía.

2. OBJETIVOS:

Objetivo general.

Beneficiar a los contribuyentes a través de incentivos fiscales, para el ejercicio fiscal 2023, en apoyo a su economía, y así lograr un enfoque de beneficio social, que implementa el actuar gubernamental con las políticas, programas, acciones y planes de la Administración Pública Municipal a fin de garantizar el bienestar social.

Objetivos específicos.

- Otorgar una despensa como incentivo a contribuyentes cumplidos en el ejercicio fiscal 2023 en apoyo a su economía.
- Otorgar descuentos en el pago de las multas, recargos y gastos de ejecución, a contribuyentes que presenten adeudos de impuesto predial de ejercicios fiscales anteriores en apoyo a su economía en el ejercicio fiscal 2023 y así garantizar su continuidad en el pago del impuesto predial Urbano y Rústico.
- Otorgar descuentos en el pago del impuesto predial a Adultos mayores o en situación de vulnerabilidad y personas con capacidades diferentes.



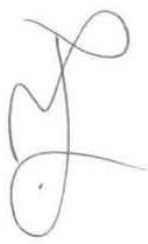

3. COBERTURA

Tendrá una cobertura en todo el territorio del municipio de Cárdenas, Tabasco, para Contribuyentes en el pago del Impuesto Predial.



4. BENEFICIARIOS

Los Contribuyentes del Municipio de Cárdenas, Tabasco, que realicen el pago del impuesto predial en el ejercicio fiscal 2023.



A).- Contribuyentes que no tienen adeudos de ejercicios fiscales anteriores al 2023 (Aplica una despensa por contribuyente)



Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas	01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	Despensa con productos básicos, a partir de pago mínimo vigente rústico 3 UMAS; vigente urbano 4 UMAS.	Titular del inmueble registrado en el catastro Municipal, presentando copia credencial del INE.

B.- Contribuyentes que presenten rezagos anteriores al ejercicio fiscal 2023**(Aplica a recargos, multas y gastos de ejecución)**

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Personas físicas	01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	100%	Titular del inmueble registrado en el catastro Municipal, presentando copia credencial del INE.

C.- Adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad

Contribuyente	Vigencia	Incentivo	Requisitos
Adultos mayores o en situación de vulnerabilidad y personas con capacidades diferentes	01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023	50%	Persona adulto mayor de 60 años o en situación de vulnerabilidad, titular del inmueble registrado en el catastro municipal, presentando copia de la credencial del INE e INAPAM.

5. REQUISITOS:

- Presentarse en las ventanillas ubicadas en la dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.
- Presentar copia de credencial de Identificación oficial (INE)
- Firmar solicitud para aplicación del programa de Incentivos Fiscales 2023.
- Los contribuyentes no podrán aplicar para más de un beneficio a la vez.
- Solicitar el apoyo social en las ventanillas de las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco con un horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

3. Procedimiento de Aplicación del Programa:


- a) Validación de Cuenta Predial Catastral.
- b) Revisión de datos personales.
- c) Aplicación del programa.
- d) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.


**3.1. Obligaciones de las Personas Beneficiarias.**

Cumplir con los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.

**CAUSAS DE LA FALTA DE APLICACION DEL PROGRAMA:**

- No cumplir con los requisitos establecidos en cada apoyo social.
- Por disponibilidad presupuestal del H. Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- Por coacción de grupos ajenos al programa.

**3.2. Manejo y difusión de la información**

La Dirección de Finanzas, es responsable de la integración, operación, validación, uso y difusión de la información, y garantizará la seguridad e integridad de la información de los contribuyentes, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.





HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



TRANSITORIOS.

UNICO. - LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

REGIDORES

MAPP. MARIA ESTHER ZAPATA ZAPATA

PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.



LIC. ALEJANDRO JIMENEZ PEREZ

SEGUNDO REGIDOR

LIC. VALERIA DEL CARMEN GUZMAN

PALMA

TERCER REGIDOR

LIC. DARVIN OLAN FUERTE

QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48, 49, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.

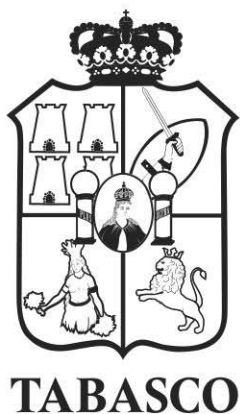
MAPP. MARIA ESTHER ZAPATA ZAPATA
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONTITUCIONAL.

LIC. ROBERTO DE LA CRUZ VÁZQUEZ,
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 8338	PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL PERIODO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.....	2
No. - 8339	REGLAS DE OPERACIÓN AL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.....	6
	ÍNDICE.....	12



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ixxC6Bk1IrwJazew+z6Z0d/CFmR5P0dGja+K9K2IWgEH/B+ZgmMrPjZB6R+S4KeNGPOmT2yfQn+Jq/ycD83dHuNJYmulgBiE1pw0/uz6J+HZJ76e5tFlu90i1D3oM0MmNqsv8f1hhNmommzNqs5fsscF7VFNU/oeullzNn4R+ybR91x7YeEqFh7XSWN8tMADfcmDROCMB7gpPPzq7+w3q1wmfOruH1DjMQMII9+MlzdvX+VcypbDDz3E2L90g8ltAFepJ/rnwKxO3g5H8OFbcHlaqtdHxu+s7zZKISbnkhfrA9TCdjYnZA3bDAKA0hefmaDCcGZux2NqwANKNjcHlg==